

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 1 DE 48</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS  
PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**VIGENCIA 2018**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**Barrancabermeja, 6 de Mayo de 2019**

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**  
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001  
 Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
 Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS  
PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**Contralora Municipal:**

**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**

**Equipo Directivo:**

**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

**Equipo Auditor:**

**Ingeniero LUIS ALFONSO LOZANO CAMACHO**  
 Profesional Universitario Líder  
**Ingeniera SANDRA MILENA MUÑOZ RUEDA**  
 Profesional Externo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 3 DE 48</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	7
1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	7
1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES	9
2.1.1. COMPONENTES	9
2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO	10
2.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO	10
2.1.1.1.2. LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)	12
2.1.1.1.3. LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA	13
2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO	14
2.1.1.2.1. LOGRO TRANSPARENCIA	14
2.1.1.2.2. LOGRO PARTICIPACIÓN	17
2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN	17
2.1.1.3.1. LOGRO ESTRATÉGICO TI	17
2.1.1.3.2. LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	21
2.1.1.3.3. LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	24
2.1.1.3.4. LOGRO USO Y APROPIACIÓN	26
2.1.1.3.5. LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES	27
2.1.1.4. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	27
2.1.1.4.1. LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	28
2.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.	29
2.2.1. CRITERIOS	30
2.2.1.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA	30
2.2.1.2. PRESUPUESTO	30
2.2.1.3. TALENTO HUMANO	32
2.2.1.4. PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS	33
2.2.1.5. CONTRATACIÓN	33
2.2.1.6. CONTROL INTERNO	34
2.2.1.7. TRÁMITES Y SERVICIOS	35
2.2.1.8. PQRSD	36
2.2.1.9. DATOS ABIERTOS	36

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>VERSION : 06</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 4 DE 48</b>	<b>icontec internacional</b>

2.2.1.10.	CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD	37
2.2.1.11.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	38
2.2.1.12.	COMUNICACIÓN	38
2.2.1.13.	GESTIÓN DOCUMENTAL	39
2.3.	FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	41
2.3.1.	CONTROL FISCAL INTERNO	41
2.3.2.	CRITERIOS	41
2.3.2.1.	INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	41
2.3.2.2.	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	42
2.3.2.3.	EFFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN	42
2.3.2.4.	EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN	42
2.3.2.5.	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	42
2.3.2.6.	ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN	43
2.3.2.7.	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS	43
2.4.	SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO	45
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	47
4.	RELACION DE HALLAZGOS	48

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 5 DE 48</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

### LISTA DE CUADROS

		<b>Página</b>
Cuadro N° 1	Matriz De Evaluación De Tecnologías De La Información Y La Comunicación 2018	7
Cuadro N° 2	Matriz De Evaluación Control Fiscal Interno 2018	41
Cuadro N° 3	Matriz De Evaluación Plan De Mejoramiento 2018	45
Cuadro N° 4	Relación de Hallazgos	48

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Barrancabermeja, 6 de Mayo de 2019

Doctor  
**GUSTAVO DE LA OSSA SANCHEZ**  
 Personero Municipal  
 Personería Municipal de Barrancabermeja  
 Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la gestión Integral de las TICS de la Personería Municipal de Barrancabermeja vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 7 DE 48</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

## 1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

### 1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

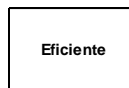
Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en el área de las TIC, es EFICIENTE teniendo en cuenta los puntajes atribuidos a los Criterios Sistemas de Información.

La calificación fue de 97.8 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

### CUADRO N° 1 MATRIZ DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION 2018

TABLA 1-5 <u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	97.8
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>97.8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación  
Elaboró: Equipo Auditoría

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## 1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**  
 Contralora Municipal de Barrancabermeja



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Gobierno en Línea es el nombre que recibe la estrategia de Gobierno Electrónico (e-government) en Colombia, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que busca mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología creando un estado más eficiente, transparente y participativo gracias a las Tics.

El Decreto 1078 de 2015 determina las nuevas políticas y lineamientos de tecnologías de información frente a la estrategia de gobierno en línea y dentro de los cuales establece que la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en los órganos de control se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

### 2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES

Atendiendo a los componentes definidos para la Estrategia de gobierno en línea: TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto, TIC para Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información; los componentes y criterios de la implementación de la estrategia de gobierno en línea se desarrolló según el **Manual de la Estrategia de Gobierno en Línea**, documento proveído por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

#### 2.1.1. COMPONENTES

La estrategia de gobierno en línea comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO

Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los usuarios y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

#### 2.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO

##### **Criterio Caracterización de usuarios**

Busca conocer de una manera detallada las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.

La entidad realizó la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

##### **Criterio Accesibilidad**

Busca que los servicios disponibles por medios electrónicos cuenten con las características necesarias para que toda la población pueda acceder a ellos.

El portal web de la entidad cumple con el criterio de accesibilidad.

##### **Criterio Usabilidad**

Busca que los servicios disponibles por medios electrónicos sean de fácil uso, y proporcionen una mejor experiencia a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

El equipo auditor verifico que la entidad incluye las directrices de usabilidad en los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos y el cumplimiento de los estándares de usabilidad establecidos para los sitios web, entre ellos los siguientes criterios:

Que el portal web no cuente con animaciones de bienvenida al sitio web, que el portal web no abuse de banners dinámicos en la web, que se realice un marcado de los enlaces ya visitados por el usuario, que se evite mostrar el contenido web abriendo nuevas

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 11 DE 48</b>	

ventanas del navegador, que se usen formularios dinámicos, que el diseño evite la sobrecarga visual, que se evite crear elementos cuyo aspecto es similar a publicidad, que el portal cuente con una distribución adecuada de la información, que el aspecto de la página y diseño sea imprimible.

### Criterio Promoción

Busca aumentar el conocimiento, uso y preferencia de trámites y servicios electrónicos por parte de los usuarios internos y externos.

La entidad diseña e implementa estrategias de promoción de los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos, de acuerdo con la caracterización de usuarios.



The screenshot shows a web interface with the following elements:

- Header:** Logo 'SUIT' on the left, and a blue banner with the text 'El servicio público es de todos' and 'Función Pública' on the right.
- Main Content:**
  - Information provided by: PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA, with the URL <http://www.personeriabarrancabermeja.gov.co/>.
  - Service title: 'Inscripción y registro de veedurías ciudadanas y red de veedurías ciudadanas' (Also known as: 'Conformación de veedurías ciudadanas').
  - FAQ table:

¿Cuándo se puede realizar?	Cualquier fecha
¿A dónde ir?	<a href="#">Ver puntos de atención</a>
¿Requiere pago?	No, es gratuito
¿Es totalmente en línea?	No
  - Description: 'Obtener la inscripción de la veeduría ciudadana que se conforma por iniciativa de los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, para ejercer vigilancia sobre la gestión pública respecto de autoridades, entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, un proyecto, un contrato o la prestación de un servicio público. Igualmente la inscripción y reconocimiento de las redes de veedurías.'
  - Requirements: 'Para realizarlo necesita:'
    - Ciudadano (selected) / Organizaciones
    - 1 - Reunir documentos (+)
    - 2 - Radicar documentos (+)
- Footer:** 'Última actualización: 19-Febrero-2019'

### Criterio Evaluación de la satisfacción del usuario

Busca conocer el grado de satisfacción de los distintos usuarios respecto a la oferta de trámites y servicios electrónicos habilitados por la entidad.

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**  
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001  
 Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
 Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 12 DE 48</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

### **Criterio Mejoramiento continuo**

Busca aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios a través de acciones permanentes de mejoramiento de los trámites y servicios electrónicos.

El mejoramiento continuo es el conjunto de todas las acciones diarias que permiten que los procesos sean más efectivos en cuanto la satisfacción del cliente y debe formar parte de la cultura de la organización.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad publica en su portal web tramites y servicios.

#### **2.1.1.1.2. LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)**

##### **Criterio Sistema web de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)**

Busca garantizar que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicación con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario.

El equipo auditor evidenció que en el portal web de la entidad, dentro del link Ley 1712 ley de transparencia y acceso a la información pública, no se encuentra disponible un sistema integrado peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD), por lo anterior se configura una **observación administrativa (1)**.

##### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La entidad acepto la observación administrativa.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 13 DE 48</b>

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor evidenció que en el portal web de la entidad, dentro del link Ley 1712 ley de transparencia y acceso a la información pública, no se encuentra disponible un sistema integrado peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD). Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios para su correcto funcionamiento, **se confirma el Hallazgo Administrativo (1)**

### 2.1.1.1.3. LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA

#### Criterio Formularios descargables, diligenciables y transaccionales

Buscan facilitar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés la disposición, diligenciamiento y/o envío de formularios requeridos para la realización de los trámites y servicios.

Información proporcionada por: <b>PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA</b> <a href="http://www.personeriabarrancabermeja.gov.co/">http://www.personeriabarrancabermeja.gov.co/</a>	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Inscripción y registro de veedurías ciudadanas y red de veedurías ciudadanas</th> </tr> <tr> <td colspan="2"><i>(También se conoce como: Conformación de veedurías ciudadanas)</i></td> </tr> <tr> <td>¿Cuándo se puede realizar?</td> <td>Cualquier fecha</td> </tr> <tr> <td>¿A dónde ir?</td> <td><a href="#">Ver puntos de atención</a></td> </tr> <tr> <td>¿Requiere pago?</td> <td>No, es gratuito</td> </tr> <tr> <td>¿Es totalmente en línea?</td> <td>No</td> </tr> </table>	Inscripción y registro de veedurías ciudadanas y red de veedurías ciudadanas		<i>(También se conoce como: Conformación de veedurías ciudadanas)</i>		¿Cuándo se puede realizar?	Cualquier fecha	¿A dónde ir?	<a href="#">Ver puntos de atención</a>	¿Requiere pago?	No, es gratuito	¿Es totalmente en línea?	No
Inscripción y registro de veedurías ciudadanas y red de veedurías ciudadanas													
<i>(También se conoce como: Conformación de veedurías ciudadanas)</i>													
¿Cuándo se puede realizar?	Cualquier fecha												
¿A dónde ir?	<a href="#">Ver puntos de atención</a>												
¿Requiere pago?	No, es gratuito												
¿Es totalmente en línea?	No												
<small>Última actualización: 19-Febrero-2019</small>													
<b>Descripción</b> Obtener la inscripción de la veeduría ciudadana que se conforma por iniciativa de los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, para ejercer vigilancia sobre la gestión pública respecto de autoridades, entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, un proyecto, un contrato o la prestación de un servicio público. Igualmente la inscripción y reconocimiento de las redes de veedurías.													
<b>Para realizarlo necesita:</b> <table border="1"> <tr> <td>Ciudadano</td> <td>Organizaciones</td> </tr> <tr> <td>1 - Reunir documentos</td> <td>+</td> </tr> <tr> <td>2 - Radicar documentos</td> <td>+</td> </tr> </table>		Ciudadano	Organizaciones	1 - Reunir documentos	+	2 - Radicar documentos	+						
Ciudadano	Organizaciones												
1 - Reunir documentos	+												
2 - Radicar documentos	+												
<b>Resultado que se obtiene</b> +													
<b>¿Dónde se puede hacer seguimiento a la solicitud?</b> +													

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Trámites y servicios en línea**

Busca que los usuarios puedan gestionar los trámites y servicios ofrecidos por las entidades completamente en línea.

La entidad define e implementa un sistema de atención al usuario que contempla responsables, múltiples canales, servicios de soporte y protocolos, para la prestación y trámites y servicios.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad cuenta con un componente funcional de Trámites.

#### **2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO**

Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

##### **2.1.1.2.1. LOGRO TRANSPARENCIA**

### **Criterio Acceso a la información pública**

Busca poner a disposición de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, toda la información de carácter público, a través de diversos canales electrónicos.

Entre los objetivos específicos de la auditoría a la Gestión de las TIC, se encuentra la verificación y seguimiento del cumplimiento de la ley 1712 transparencia y acceso a la información pública y decreto 103 del 20 de enero de 2015.

### **Criterio Rendición de cuentas**

Busca fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, a través de acciones permanentes de rendición de cuentas, que permita fomentar el diálogo con la ciudadanía a través del uso de la información oportuna, veraz y en lenguaje claro haciendo uso de medios electrónicos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 15 DE 48</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad informa a los usuarios sobre los resultados de su gestión a través de su informe de rendición de cuentas 2017-2018.

### Rendición de cuentas 2017 - 2018

**Objetivo:** Informar acerca de la gestión adelantada por la Personería Municipal de Barrancabermeja en relación con los propósitos misionales que para tal efecto les ha establecido la constitución, las leyes y los reglamentos, este Informe de Rendición de Cuentas contiene información desde Marzo de 2017 hasta Marzo de 2018.

[Ver informe](#)

### Criterio Datos abiertos

Busca generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Los Datos Abiertos, buscan generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Se pudo evidenciar, que la entidad identifica y pública datos en formato abierto.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 16 DE 48</b>



## Información de Interés

[Datos abiertos](#)

[Estudios Investigaciones y otras publicaciones](#)

[Convocatorias](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Glosario](#)

[Calendario de Actividades](#)

[Información para niños, niñas y adolescentes](#)

[Información adicional](#)

Veedurías ciudadanas de la ciudad de Barrancabermeja


Información de las veedurías ciudadanas conformadas en el Municipio de Barrancabermeja

Encontrar en este conjunto de

Más vistas | Filtrar | Visualizar | Exportar | Debatir | Incluir | Acerca de

No	Resolucion	Objeto de la Veeduria	Entidad Administrativa	Representante de la Veeduria
1	307-2012	VIGILANCIA Y CONTROL AL DISEÑO Y CONSTRUCCION PUE...	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	DEYSI TRIVIÑO CAMARGO
2	343-2012	VIGILANCIA Y CONTROL AL COMITÉ POLITICO Y PUBLICO D...	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	JESUS DIMAS
3	102-2014	EDURIA PARA EFECTUAR COMITE DE SEGUIMIENTO A LA I...	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	RUBEN DARIO TORRES
4	142-2014	VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION DE LA CORPORACI...	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ISABEL MILENA RANGELJE CONTROL INTERNO C
5	055-2015	VIGILANCIA SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN DE MANEJ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CON...	HYDAMIS A ACERO DEVIA Y GRACIELA ROJAS SAN
6	113-2015	VEEDURIA PARA EFECTUAR VIGILANCIA SEGUIMIENTO Y C...	ECOPETROL S.A.	OLGA MARIA HERNANDEZ MILCIADES CARREÑO A
7	116-2015	EFFECTUAR VIGILANCIA Y CONTROL AL DRAGADO DE COR...	CORMAGDALENA	DARIO CADENA CENTENO
8	123-2015	VEEDURIA CIUDADANA AL PROYECTO DE RECUPERACION ...	CORMAGDALENA	CARLOS EDUARDO QUINTANA
9	146_2015	EFFECTUAR VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION PUBLICA...	CRAIV	NELLY GALVIS MACHADO



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.1.1.2.2. LOGRO PARTICIPACIÓN

#### **Criterio Alistamiento para la participación por medios electrónicos**

Busca promover la participación a partir de la planeación del uso de medios electrónicos que establezca los recursos necesarios para el desarrollo eficiente y efectivo de la misma.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad no divulga el plan de participación ciudadana, por lo anterior se configura una **observación administrativa (2)**.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La entidad acepto la observación administrativa.

#### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad no divulga el plan de participación ciudadana. Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios, **se confirma el Hallazgo Administrativo (2)**

### 2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN

Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y hacer más eficaz gestión administrativa de Gobierno.

#### 2.1.1.3.1. LOGRO ESTRATÉGICO TI

#### **Criterio Entendimiento estratégico**

Busca la comprensión de la situación actual de la entidad, contexto organizacional y entorno relacionado con el uso de las tecnologías.

El equipo auditor verifico la publicación de un Plan de Desarrollo Tecnológico.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	



### **Criterio Direccionamiento Estratégico de TI**

Busca proporcionar las directrices para una estrategia de TI alineada con las estrategias del Estado, sectoriales e institucionales, desde el entendimiento de la misión, metas y objetivos de la entidad con el objetivo de generar valor público.

La entidad cuenta con un plan estratégico de TI, que incluye la identificación de retos y oportunidades de TI, la definición de políticas e iniciativas estratégicas de TI y la definición del portafolio de proyectos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 19 DE 48</b>	



**Equilibrio Público**

SERVICIO AL CIUDADANO | PLANES Y POLITICAS | GESTIÓN FINANCIERA

Inicio / Planes y Politicas

- Plan de Adquisiciones
- Planes de Gestión
- TIC**
- Planes Gestión Humana
- Plan de seguridad y salud en el trabajo
- Plan Institucional de Archivo de la Entidad PINAR

Plan de Desarrollo Tecnológico

Plan de Contingencia TIC


Informes de Gestión TIC

Comité de Gobierno en Línea

**Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Ordering

pendiente

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## PETI

### Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2019

[Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2019](#)

### Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2018

[Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2018](#)

### Criterio Implementación de la Estrategia de TI

Busca desplegar los proyectos incluidos en el plan estratégico de TI y la conformación del catálogo de servicios que incluye la definición de la oferta de servicios de TI para usuarios internos y externos.

La entidad cuenta con un catálogo de servicios de TI y lo actualiza a partir de la implementación de la estrategia.

### Criterio Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de TI

Permite conocer el avance de la implementación, así como el nivel de cumplimiento de la Estrategia de TI.

La entidad a través del FURAG, en la vigencia del 2018 evaluó la estrategia TI.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 21 DE 48</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

FUNCIÓN PÚBLICA  
ABRIL 2018

# Informe de Gestión y Desempeño Institucional

PERSONERÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA  
SANTANDER

## 2.1.1.3.2. LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN

### Criterio Planeación y gestión de los Sistemas de Información

Busca planear y gestionar los sistemas de información (misional, de apoyo, portales digitales y de direccionamiento estratégico).

La contratación de TI, se encuentra en el plan anual de adquisiciones el cual se encuentra publicado en la página de la entidad de acuerdo a la ley 1712 del 2014.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 22 DE 48</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			



**Personería  
Barrancabermeja**



*Equilibrio Público*

PERSONERIA ▾
SERVICIO AL CIUDADANO ▾
PLI

Usted está aquí: [Inicio](#) / [Planes y Politicas](#) / [Plan](#)

## Plan Anual de Adquisiciones

### Plan de Adquisiciones Actualizado 2019

 [resolucion actualizacion paa 2019.pdf](#)

### Plan Anual de Adquisiciones 2019

 [resolucion adopcion paa 2019.pdf](#)

### Plan de Adquisición Actualizado 2018

 [Resolucion actualizacion paa 2018.pdf](#)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 23 DE 48</b>	



### **Criterio Diseño de los Sistemas de Información**

Busca diseñar sistemas estandarizados, interoperables y usables.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros los mismos cumplen los criterios de interoperabilidad y usabilidad.

### **Criterio Ciclo de Vida de los Sistemas de Información**

Busca definir y gestionar las etapas que deben surtir los sistemas de información desde la definición de requerimientos hasta el despliegue, puesta en funcionamiento y uso.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros los mismos cumplen los criterios de interoperabilidad y usabilidad. Los mismos cumplen los criterios de ciclo de vida.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Soporte de los Sistemas de Información**

Busca definir los aspectos necesarios para garantizar la entrega, evolución y adecuado soporte de los sistemas de información.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros, se pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC, el cual contempla los soportes de los sistemas de información.

### **Criterio Gestión de Seguridad y Calidad de los Sistemas de Información**

Busca la definición y gestión de los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de seguridad, privacidad y trazabilidad de los sistemas de información.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros, se pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC, el cual contempla la gestión de seguridad y calidad de los sistemas de información.

## **2.1.1.3.3. LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

### **Criterio Planeación y Gestión de los Servicios Tecnológicos**

Busca planear y definir una estrategia de evolución de los sistemas de información.

La entidad cuenta con un catálogo de servicios tecnológicos.

### **Criterio Operación de Servicios Tecnológicos**

Busca garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de operación de la misma.

La entidad puede verificar la publicación del Plan de contingencia TIC.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 25 DE 48</b>	



The screenshot shows a website header with a logo of a dove and the text 'Equilibrio Público'. Below the header is a navigation menu with items: 'SERVICIO AL CIUDADANO', 'PLANES Y POLITICAS', 'GESTIÓN FINANCIERA', and 'CONTR...'. The 'PLANES Y POLITICAS' menu is open, showing a list of options: 'Plan de Adquisiciones', 'Planes de Gestión', 'TIC', 'Planes Gestión Humana', 'Plan de seguridad y salud en el trabajo', and 'Plan Institucional de Archivo de la Entidad PINAR'. The 'TIC' option is highlighted in blue, and its sub-menu is visible, containing 'Plan de Desarrollo Tecnológico', 'Plan de Contingencia TIC' (highlighted in blue), 'Informes de Gestión TIC', and 'Comité de Gobierno en Línea'.

### **Criterio Soporte de Servicios Tecnológicos**

Busca realizar soporte y mantenimiento a los servicios tecnológicos.

La entidad puede verificar la publicación del Plan de contingencia TIC.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>PÁGINA 26 DE 48</b>		



# Plan de contingencia TIC

[Plan de Contingencia TIC - 2018](#)

## **Criterio Gestión de la Calidad y Seguridad de Servicios Tecnológicos**

Busca definir y gestionar los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de calidad, seguridad y trazabilidad de los servicios tecnológicos.

La entidad puede verificar la publicación del Plan de contingencia TIC.

### **2.1.1.3.4. LOGRO USO Y APROPIACIÓN**

#### **Criterio Estrategia para el uso y apropiación de TI**

Busca definir e implementar la estrategia de uso y apropiación de TI.

La entidad establece e implementa la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Gestión del cambio de TI**

Busca adaptarse al cambio generado por la implementación de los proyectos o iniciativas de TI.

La entidad establece e implementa la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés

#### **2.1.1.3.5. LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES**

### **Criterio Uso eficiente del papel**

Busca el uso eficiente de papel a través de la definición y adopción de buenas prácticas mediadas por TI.

Se logró verificar la resolución de cero papel

### **Criterio Automatización de procesos y procedimientos**

Busca automatizar los procesos y procedimientos estratégicos en la institución.

La entidad identifica y prioriza las acciones o proyectos a implementar para la automatización de procesos y procedimientos.

#### **2.1.1.4. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, de acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 28 DE 48</b>	

## 2.1.1.4.1. LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

### Criterio Diagnóstico de Seguridad y Privacidad

Busca determinar el estado actual del nivel de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad cuenta con un Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información.



### Criterio Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Busca generar un plan de seguridad y privacidad alineado con el propósito misional.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

La entidad define las acciones a implementar a nivel de seguridad y privacidad, así como acciones de mitigación del riesgo, se pudo evidenciar el plan de seguridad y privacidad de la información.

### **Criterio Gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información**

Busca proteger los derechos de los usuarios de la entidad y mejorar los niveles de confianza en los mismos a través de la identificación, valoración, tratamiento y mitigación de los riesgos de los sistemas de información. Se pudo evidenciar el plan de seguridad y privacidad de la información.

### **2.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.**

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio derecho de acceso a la información pública en Colombia. Que de conformidad con la citada ley, el diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública está a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Departamento Nacional de Planeación, del Archivo General de la Nación y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Que para facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 se hace necesaria su reglamentación a través del Decreto 103 de 2015 en los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

De acuerdo con el Artículo 4° del Decreto 103 de 2015. “Publicación de información en sección particular del sitio web oficial”. **Los sujetos obligados, de conformidad con las**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información:

## 2.2.1. CRITERIOS

### 2.2.1.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Según el Artículo 9° de la presente Ley, todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su estructura orgánica, de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

- La descripción de su estructura orgánica
- Funciones y deberes
- La ubicación de sus sedes y áreas
- Descripción de divisiones o departamentos,
- Sus horarios de atención al público

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de estructura orgánica.

### 2.2.1.2. PRESUPUESTO

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su Presupuesto:

- Presupuesto general
- Ejecución presupuestal histórica anual
- Planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción)

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de Presupuesto

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 31 DE 48</b>	



Equilibrio Público

[SERVICIO AL CIUDADANO](#) ▾ | 
 [PLANES Y POLITICAS](#) ▾ | 
 [GESTIÓN FINANCIERA](#) ▾ | 
 [CON](#)

Inicio / Planes y Politicas

- Plan de Adquisiciones
- Plan Estratégico 2016 - 2020
- Planes de Gestión** >
  - Plan Estratégico 2016 - 2020
  - Plan Anticorrupción
  - Plan Operativo Anual
- TIC >
- Planes Gestión Humana
- Plan de Seguridad Ciudadana



Personería Barrancabermeja

Equilibrio Público

[PERSONERIA](#) ▾ | 
 [SERVICIO AL CIUDADANO](#) ▾

Usted está aquí: [Inicio](#) / [Gestión Financie](#)

## Presupuesto

### presupuesto 2019

 [Resolucion 155 presupuesto 2019.pdf](#)

### Presupuesto 2018

[Presupuesto 2018](#)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.2.1.3. TALENTO HUMANO

De acuerdo al Artículo 5° del Decreto 103 de 2015. “*Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas.*”

Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, , deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
- Formación académica.
- Experiencia laboral y profesional.
- Empleo, cargo o actividad que desempeña.
- Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.
- Dirección de correo electrónico institucional.
- Teléfono Institucional.
- Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.
- Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

De la misma manera el **Parágrafo 1°** del presente Decreto, establece que para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan y el **parágrafo 2°**, establece que la publicación de la información de los contratos de prestación de servicios en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP) no releva a los sujetos obligados que contratan con recursos públicos de la obligación de publicar la actividad contractual de tales contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad no tiene publicado el directorio de contratistas, por lo anterior se configura una **observación administrativa (3)**.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad acepto la observación administrativa.

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad no tiene publicado el directorio de contratistas. Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios, **se confirma el Hallazgo Administrativo (3)**


### 2.2.1.4. PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a la Planeación, decisiones y políticas:

- Todas las normas generales y reglamentarias
- Políticas, lineamientos o manuales
- Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos
- Indicadores de desempeño
- De igual manera e Artículo 15 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la for-mulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.* Establece que los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, deben publicar los procedimientos a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y en el control o evaluación de la gestión institucional, indicando: los sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

El equipo auditor pudo evidenciar la publicación de indicadores de gestión.

### 2.2.1.5. CONTRATACIÓN

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
		<b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 34 DE 48</b>	

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones*. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Según el Artículo 9° de la presente Ley y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la presente Ley. *“Publicidad de la contratación”*. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a las contrataciones adjudicadas

- Funcionamiento e inversión
- las obras públicas
- los bienes adquiridos y arrendados
- Los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
- Y según el Artículo 8° del Decreto 103 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos. el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
- Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras Según el Artículo 9° del Decreto 103 de 2015
- Según el Artículo 11 de la presente Ley: Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;
- Según el Artículo 10 de la Ley 1712 y el Artículo 7 del Decreto 103 de 2015 debe existir un vínculo directo al SECOP

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de contratación

#### **2.2.1.6. CONTROL INTERNO**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Según el Artículo 9° y el artículo 11 de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto al Control Interno:

- Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría
- Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.
- los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de control interno

### 2.2.1.7. TRÁMITES Y SERVICIOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado* y el Artículo 6° del Decreto 103 de 2015. *Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados*. El cual establece que los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial:

- Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención
- Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos
- Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas
- El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas
- De la misma manera inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos Administrativos (SUIT), de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto-ley 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de Trámites y Servicios.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.2.1.8. PQRSD

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

- Mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado,
- Informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado
- Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado.
- Artículo 26. Respuesta a solicitud de acceso a información. Es aquel acto escrito mediante el cual, de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, todo sujeto obligado responde materialmente a cualquier persona que presente una solicitud de acceso a información pública. Su respuesta se dará en los términos establecidos. La respuesta a la solicitud deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante.

El criterio PQRSD, se verifico dentro del LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD), de la estrategia de gobierno en línea.

### 2.2.1.9. DATOS ABIERTOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima de acuerdo a los Datos Abiertos:

- Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
		<b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 37 DE 48</b>	

de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

- De igual forma se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 103 de 2015. *Publicación de Datos Abiertos*. Las condiciones técnicas de que trata el literal k) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 para la publicación de datos abiertos, serán elaborados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y publicados en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o la herramienta que lo sustituya.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de Datos abiertos

#### **2.2.1.10. CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD**

Según lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ley. “Criterio diferencial de accesibilidad”. Con el fin de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades deberán:

- Divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas
- Se elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos; según el artículo 12 del Decreto 103 de 2015 se entenderá por formato alternativo la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública o se permite su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad, en aplicación del criterio diferencial de accesibilidad.
- Se deberá asegurar el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país
- Se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.
- De acuerdo al Artículo 13 del presente Decreto. *Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad*. Establece que Todos los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información deberán cumplir con las directrices de accesibilidad que dicte el Ministerio de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea.

- Cumplir con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 103 de 2015. *Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.*

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de accesibilidad.

#### **2.2.1.11. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública de acuerdo al Artículo 17 de la presente Ley. “*Sistemas de información*”, los sujetos obligados deben asegurar que estos:

- Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad
- Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado
- En el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos
- Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de sistemas de información.

#### **2.2.1.12. COMUNICACIÓN**

De acuerdo al Artículo 12 de la presente Ley. Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras

El esquema de publicación deberá establecer:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
		<b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 39 DE 48</b>	

- Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
- La manera en la cual publicará dicha información;
- Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
- Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
- La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 14 de la presente Ley Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los términos establecidos.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de comunicaciones.

### 2.2.1.13. GESTIÓN DOCUMENTAL

- De acuerdo con lo establecido en Artículo 11 de la Presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Se debe contar con un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles
- Según el Artículo 12 de la presente Ley. *Adopción de esquemas de publicación.* Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:
  - Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
  - La manera en la cual publicará dicha información;

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

- Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
  - Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
  - La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 13 de la presente Ley. Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:
    - Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;
    - Todo registro publicado;
    - Todo registro disponible para ser solicitado por el público.
  - De acuerdo al Artículo 15 de la presente Ley se debe adoptar un Programa de Gestión Documental se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
  - Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado.
  - De acuerdo al Artículo 16 de la presente Ley. Archivos. los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.
  - De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la presente Ley. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, de conformidad a esta ley.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de Gestión Documental.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 41 DE 48</b>

## 2.3. FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

### 2.3.1. CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una opinión **Eficiente**, respecto a la muestra que fuere objeto de la revisión del equipo de auditoría de este ente de control, con base en el siguiente resultado:

#### CUADRO N° 2

#### MATRIZ DE EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO 2018

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	92.4	0.30	27.7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	92.4	0.70	64.7
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>92.4</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno  
Elaboró: Equipo Audito

### 2.3.2. CRITERIOS

#### CUADRO No 3 CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACION

##### 2.3.2.1. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 42 DE 48</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

### 2.3.2.2. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

### 2.3.2.3. EFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

### 2.3.2.4. EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

### 2.3.2.5. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El equipo auditor pudo evidenciar, que la entidad no cuenta con un centro de datos (data center) que responda a las necesidades de TI actuales, que se encuentre aislado de las demás dependencias, minimizando el riesgo en la manipulación de los equipos, para poder dar cumplimiento a la norma TIA/EIA-942, la cual contempla estándares relacionadas con la infraestructura, nomenclatura estándar, funcionamiento a prueba de fallos, protección frente a agentes externos, capacidad de expansión y escalabilidad, refrigeración, cableado, criterios que hacen parte integral del diseño del data center; ofreciendo condiciones de eficiencia, seguridad, confiabilidad y disponibilidad, por lo anterior se configura una **observación administrativa (4)**.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad acepto la observación administrativa.

### ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor pudo evidenciar, que la entidad no cuenta con un centro de datos (data center) que responda a las necesidades de TI actuales, que se encuentre aislado de las demás dependencias, minimizando el riesgo en la manipulación de los equipos, para poder dar cumplimiento a la norma TIA/EIA-942, la cual contempla estándares relacionadas con la infraestructura, nomenclatura estándar, funcionamiento a prueba de fallos, protección frente a agentes externos, capacidad de expansión y escalabilidad, refrigeración, cableado, criterios que hacen parte integral del diseño del data center; ofreciendo condiciones de eficiencia, seguridad, confiabilidad y disponibilidad. Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios, **se confirma el Hallazgo Administrativo (4)**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.3.2.6. ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

### 2.3.2.7. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS

El contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los funcionarios públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; guardando concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política en cuanto autoriza que los particulares temporalmente desempeñen funciones públicas.

La doctrina (Benavides, 2010), estima que para evitar tales situaciones, el artículo 17 de la ley 790 de 2002 ordena a las entidades a disponer de los cargos necesarios para poder desarrollar las actividades propias de su funcionamiento y no tener la necesidad de acudir a contratistas, salvo en los casos mencionados con anterioridad para actividades transitorias o excepcionales. En consecuencia, las entidades están obligadas a crear los cargos correspondientes para estas actividades permanentes.

De otra parte el Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, señala los lineamientos para el fortalecimiento institucional y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en las entidades públicas, y define que para lograr el funcionamiento armónico de las dependencias o instancia ejecutora del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información, se deberá contar con un director, jefe de oficina o coordinador, que cumpla roles de ejecutor y orientador de TI.

Frente a las precisiones esbozadas se observó que la entidad no cuenta con un profesional en Ingeniería de Sistemas de planta, responsable de la gestión integral de las TIC y de liderar la implementación y alinear la Política de Gobierno en Línea de la entidad, por lo anterior se configura una **observación administrativa (5)**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
		<b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 44 DE 48</b>	

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En revisión de la observación donde se registra que la entidad deberá contar con un director o jefe de oficina o coordinador de las TIC, se informa al ente de control que dentro de la estructura de la entidad no se tiene el cargo creado dentro de la misma, el Manual de Funciones Específicas y por Competencias Acuerdo Municipal No 016 de 2008, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal, para la época de su aprobación no se exigía esta función de manera particular.

Ahora bien, en la Personería Municipal se ha venido contratando un Ingeniero de Sistemas por contrato de prestación de servicios que dentro de sus actividades principales tiene la gestión de las Tecnologías y Sistemas de la Información, así como de ejecutor y orientador de TI, quien es responsable de las gestión integral de las TIC y de liderar la implementación y alinear la Política de Gobierno de la Personería Municipal.

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los elementos documentales aportados en la respuesta de la entidad, se acepta parcialmente la respuesta.

Considerando, el DECRETO 415 DE 2016 y la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, “ que dispuso en el parágrafo 2° literal b) del artículo 45, que: **“las entidades estatales tendrán un Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad. Para tales efectos, cada entidad pública efectuará los ajustes necesarios en sus estructuras organizacionales, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, sin incrementar los gastos de personal. El Director de Tecnologías y Sistemas de Información reportará directamente al representante legal de la entidad a la que pertenezca y se acogerá a los lineamientos que en materia de TI defina el MinTIC”** Adicionado al Título 35 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública

La “transformación digital” representa nuevos retos para Colombia y las entidades del estado en su misión de implementar las tecnologías para el fortalecimiento institucional a través de las TIC.

Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios, **se confirma el Hallazgo Administrativo (5)**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## 2.4. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 100 se conceptúa que CUMPLE, respecto al análisis que fuere objeto del desarrollo de la auditoria, de acuerdo a lo siguiente:

### CUADRO N° 3

#### MATRIZ DE EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO 2018

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno  
Elaboró: Equipo Audito

#### Seguimiento Plan de Mejoramiento:

**Hallazgo No. 1:** El equipo auditor pudo verificar que el portal web de la entidad no tiene publicada información de interés general a la comunidad como noticias de su gestión para la vigencia 2018

**Meta:** 1. Actualizar constante los ingresos de las noticias e información de interés

**Revisión Contraloría:** Se pudo verificar la publicación de los boletines de noticias dentro del portal web de la Personería Municipal de Barrancabermeja.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 46 DE 48</b>	

Martes, 15 May 2018 09:28

**Boletín 7**



**Boletín Informativo N° 7**  
 Personería Municipal de Barrancabermeja

*Conoce los hechos más destacados de Equilibrio Público*

**Seguimiento a la Emergencia Ambiental**

Con el objetivo de garantizar los derechos de las comunidades afectadas en el suministro de hidrocarburos del pozo 198 en el sector Lazaro, solicitamos nuestros inquietudes ambientales y preocupaciones. A su vez recibiremos la posición de Ecopetrol S.A. frente a los recursos que solicitan para atender la emergencia ambiental.



**Consejo de Paz y Convivencia**

Participamos como garante en el encuentro para la reactivación de lo Mesa Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia y en la elección de la mesa de acambiantes, desmovilizados y reincorporados.



**Taller Trata de Personas**

Por medio de la delegada de Derechos Humanos, El Menor y La Familia, realizamos charlas de orientación a los estudiantes de la Universidad de la Paz sobre generalidades del delito de trata de personas y sus diferentes formas de explotación.

Miércoles, 02 May 2018 15:10

**Boletín 6**



**Boletín Informativo N° 6**  
 Personería Municipal de Barrancabermeja

*Conoce los hechos más destacados de Equilibrio Público*



**Cuentas en el Concejo**

El Dr. Crólalvo de la Cruz Sánchez, Personero Municipal, sustentó el Informe de Gestión de Equilibrio Público, durante el periodo 2017, ante el honorable Concejo Municipal.

**Jornada Psicosocial**

Como garante de derechos humanos estamos evaluando el cumplimiento de acuerdos sociales entre Ecopetrol S.A. y los familias afectadas por el afloramiento de hidrocarburos en el sector de La Lazara y sus alrededores.



**Los ojos puestos en el PAE**

Vigilamos el Plan de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones educativas donde se han implementado hasta el momento, con el fin de garantizar que cumplan con las debidas condiciones higiénicas y nutritivas para el menor.

Miércoles, 11 Abril 2018 08:45

**Boletín 5**



**Boletín Informativo N° 5**  
 Personería Municipal de Barrancabermeja

*Conoce los hechos más destacados de Equilibrio Público*

**Posesión Personeros Estudiantiles**

Nuestro compromiso con los jóvenes continúa, por este motivo los seguimos acompañando al trámite de posesión de los personeros estudiantiles de las instituciones educativas oficiales y privadas.



Para nosotros es un orgullo que ellos ejerzan esta responsabilidad con gran entereza y pasión. Es por ello, a través de nuestra Personería delegada en Derechos Humanos, el Menor y la Familia al 6 de abril, organizamos esta ceremonia donde rectores, coordinadores, docentes, padre de familia y estudiantes se despidieron por su participación durante el desarrollo de la jornada.



**Seguimiento Electoral Presidencial**

Con el fin de regular la publicidad visual o propaganda política, para las elecciones presidenciales del próximo 17 de mayo, estamos vigilando y controlando el cumplimiento del decreto 258 del 23 de marzo del 2018, suscitado en el Comité de Seguimiento Electoral Local.



**Barrancabermeja Libre de Minas Antipersonal**

Como garante de los derechos fundamentales, por medio de la delegada de Derechos Humanos, El Menor y la Familia, estamos presente en la conmemoración otorgada el puesto personero como territorio libre de mina antipersonal.



**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 2:** El equipo auditor pudo verificar que la entidad no publica los criterios que hacen parte integral de la Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015 en la página principal del portal web de manera estructurada, en una sección particular identificada con el nombre de "transparencia y acceso a información pública".

**Meta:** incluir dentro de la página web de la entidad el portal de acceso a la información concerniente a la ley 1712 de 2014

**Revisión Contraloría:** Se pudo evidenciar publicación de acuerdo a la ley 1712 de 2014 en el portal web de la entidad.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 47 DE 48</b>	



Mecanismos de Contacto

- [Mecanismos para la atención al ciudadano](#)
- [Localización física, sucursales o regionales](#)
- [Correo electrónico para notificaciones judiciales](#)



Información de Interés

- [Datos abiertos](#)
- [Estudios Investigaciones y otras publicaciones](#)
- [Convocatorias](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Glosario](#)
- [Calendario de Actividades](#)
- [Información para niños, niñas y adolescentes](#)
- [Información adicional](#)



Estructura Orgánica y Talento Humano

- [Quiénes somos, misión, visión](#)
- [Organigrama](#)
- [Directorio de información de servidores públicos](#)
- [Directorio de entidades](#)



Presupuesto

- [Presupuesto General](#)
- [Estados Financieros](#)
- [Ejecución Presupuestal](#)



Contratación

- [Portal Único de Contratación](#)
- [Plan Anual de Adquisiciones](#)



Planeación

- [Plan Estratégico 2016 - 2020](#)
- [Plan Anticorrupción](#)
- [Plan de Desarrollo Tecnológico](#)
- [Plan de Contingencia TIC](#)
- [Informes de Gestión TIC](#)



**Cumplimiento: 100%**

### 3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 48 DE 48</b>

#### 4. RELACION DE HALLAZGOS

#### *CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS*

**Cuadro N° 4**  
**Relación de Hallazgos**

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	5	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	0	
<b>3. PENALES</b>	0	
<b>4. FISCALES</b>	0	
• Obra Pública	0	
• Convenio	0	
• Contrato	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Austeridad en el Gasto Publico	0	
<b>5. SANCIONATORIO</b>	<b>0</b>	
<b>TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>5</b>	